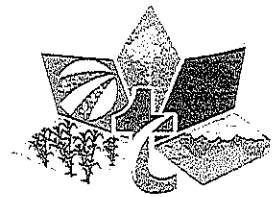


Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA CUARTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SECRETARIA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

Acta número 163

Hoja 1 de 4

Sesión de Cabildo Abierta

Del H. Ayuntamiento de Tezonapa, Veracruz.

En Tezonapa, Veracruz, siendo las doce horas, del día catorce de junio del año dos mil veinticuatro y encontrándose reunidos en la sala de cabildos dentro del Palacio Municipal, ubicado en carretera al Palmar sin número, Colonia Centro, código postal 95093 de Tezonapa, Veracruz; con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, 28, 29, 30, 32, 36 fracción I, II y III, 37 fracción XI, 38 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; reunidos los Ciudadanos, **Claudia Rosales Colina, Presidenta Municipal; Alba Nidia Pavón Zamudio, Síndica Municipal; Beneranda Jiménez García, Regidora Primera; Yesenia Ramírez Colorado, Regidora Segunda; Profesor Cándido Juárez Altehua, Regidor Cuarto; Rodrigo Serena Hernández, Regidor Quinto; así como la Licenciada Gladys Gisell Mendoza Ortiz, Secretaria Municipal**, se celebra la sesión de cabildo abierta, al tenor del siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y declaración de quórum legal e instalación de Sesión. -----
2. Lectura y aprobación del orden del día. -----
3. Lectura del acta anterior. -----
4. Presentación, análisis y en su caso aprobación del H. Cabildo el **REGLAMENTO PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL MUNICIPIO TEZONAPA, VER.** -----
5. Asuntos generales. -----

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA SEGUNDA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA PRIMERA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

**CARRETERA AL PALMAR S/N
C.P. 95096 TEL: 01 (278) 736 01 21
TEZONAPA, VERACRUZ, MEXICO**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA CUARTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA QUINTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA SEGUNDA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



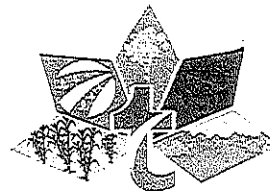
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA PRIMERA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

Tezonapa

Unidos avanzamos
Gobierno Municipal 2022-2025



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



Acta número 163
Hoja 2 de 4
Sesión de Cabildo Abierta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

6. Cierre de sesión. -----

I.- Al pasar al **punto número 1** del orden del día en uso de la voz la Ciudadana Claudia Rosales Colina, Presidenta Municipal, de conformidad con los artículos 28, 29, 30, 32, 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento la Licenciada Gladys Gisell Mendoza Ortiz, para que proceda a pasar lista de asistencia, y en su caso a declarar quorum legal para sesionar; por lo que acto seguido, la secretaria del Ayuntamiento pasa lista de asistencia y da cuenta que existe Quórum para celebrar esta Sesión de Cabildo Abierta, y por tanto para la validez de los acuerdos que de ésta emanen. -----

II.- Pasando al **punto número 2** en uso de la voz la C. Claudia Rosales Colina, Presidenta Municipal, declara abierta la sesión ordinaria de cabildo. -----

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento de Tezonapa, Veracruz, **expone** que se encuentra a su consideración el orden del día, previamente distribuido entre los miembros del cuerpo edilicio, por lo que se les pide que, en votación económica, manifiesten si están a favor de la aprobación del segundo punto del orden del día, levantando la mano. -----

ACUERDO.- Se aprueba por mayoría de votos, el orden del día en términos del artículo 28 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz. -----

III.- En desarrollo al **tercer punto** del orden del día, la Licenciada Gladys Gisell Mendoza Ortiz, Secretaria Municipal procede a dar lectura del acta anterior. -----

IV.- En desarrollo al **cuarto punto** del orden del día, hace uso de la voz la **C. Claudia**

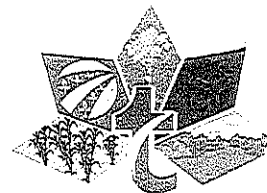


AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



Acta número 163

Hoja 3 de 4

Sesión de Cabildo Abierta

Rosales Colina Presidenta Municipal Constitucional, presenta al H. Cabildo, para su análisis y en su caso aprobación el **REGLAMENTO PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL MUNICIPIO TEZONAPA, VER.** -----

Por lo que, una vez escuchada la participación de todos los participantes, **se aprueba por mayoría el REGLAMENTO PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE TEZONAPA, VER.,** por lo que se ordena su publicación en los medios electrónicos de este H. Ayuntamiento, **Cúmplase.** -----

V.- Asuntos generales, no hay asuntos generales. -----

VI.- En seguimiento al **sexto punto** del orden del día, hace uso de la voz la Licenciada Gladys Gisell Mendoza Ortiz secretaria del Ayuntamiento, da cuenta a la presidenta municipal y a los integrantes de cabildo, que se agotaron los puntos del orden del día por lo que, siendo las trece horas, del día cuatro de junio del año dos mil veinticuatro, declara formalmente clausurados los trabajos de esta sesión de cabildo abierta; levantándose la presente acta que firman para constancia los ciudadanos funcionarios que intervinieron en ella, ratificándola en su contenido y forma. - **doy fe.** -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

PRESIDENTA
MUNICIPAL

2022-2025

MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

C. Claudia Rosales Colina

Presidenta Municipal



H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL

REGIDORA PRIMERA

2022-2025

MPIO. TEZONAPA

VERACRUZ

C. Beneranda Jiménez García

Regidora Primera



H. AYUNTAMIENTO

C. Alba Nidia Pavón Zamudio

Síndico Único Municipal



H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL

REGIDORA SEGUNDA

2022-2025

C. Yesenia Ramírez Colorado

Regidora Segunda

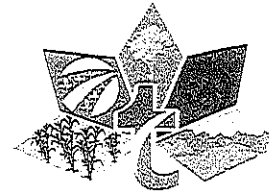
CARRETERA AL PALMAR S/N
C.P. 95096 TEL: 01 (278) 736 01 21
TEZONAPA, VERACRUZ, MEXICO



Tezonapa

Unidos avanzamos

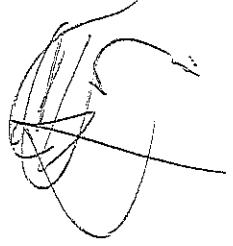
Gobierno Municipal 2022-2025



Acta número 163

Hoja 4 de 4

Sesión de Cabildo Abierta



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA CUARTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

Prof. Cándido Juárez Altehua

Regidor Cuarto Primera



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA QUINTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

C. Rodrigo Serena Hernández

Regidor Quinto



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SECRETARIA MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

Lic. Gladys Gisell Mendoza Ortiz

Secretaria Municipal



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA SEGUNDA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA PRIMERA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

Nota: esta hoja pertenece a la sesión de cabildo abierta número 163.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA PRIMERA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



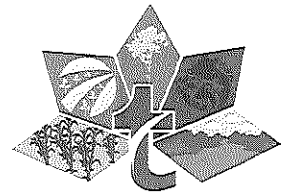
CARRETERA AL PALMAR S/N
C.P. 95096 TEL: 01 (278) 736 01 21
TEZONAPA, VERACRUZ, MEXICO



Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA CUARTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE TEZONAPA VERACRUZ.

Exposición de motivos

Con el propósito de mejorar las condiciones ambientales y brindar un eficiente manejo integral de los residuos sólidos urbanos a la ciudadanía, así como mejorar la imagen del municipio y coadyuvar en el establecimiento de una política municipal en materia de prevención y gestión integral de residuos en términos de los establecido por la Ley General para la Prevención Integral de los Residuos. La Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos publicado en el Diario Oficial de la Federación 2 de octubre de 2009, Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado de Veracruz, que establece los "criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y valorización de los residuos en el Estado de Veracruz"; se ha determinado por este H. Ayuntamiento Constitucional de Tezonapa Veracruz, que el presente Reglamento es el instrumento normativo que permitirá regular adecuadamente la prestación del servicio de manejo integral de residuos y lograr una participación ciudadana en la prevención en la generación y gestión integral de los residuos, competencia de este H. Ayuntamiento.

El Reglamento establece las Disposiciones Generales; las atribuciones de la autoridad municipal en materia de manejo integral de residuos sólidos. El presente Reglamento municipal se emite con fundamento a lo establecido en los artículos 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracción II, y XI, de la Constitución Política para el Estado de Veracruz. El bando de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Tezonapa, el Reglamento Interno del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tezonapa, las disposiciones aplicables de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA QUINTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA SEGUNDA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA PRIMERA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SECRETARIA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

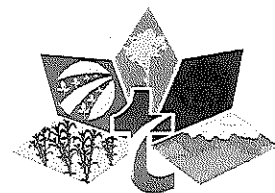
CARRETERA AL PALMAR S/N
C.P. 95096 TEL: 01 (278) 736 01 21
TEZONAPA, VERACRUZ, MEXICO



Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA CUARTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

TÍTULO PRIMERO

Generalidades

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés social, y tiene observancia en el municipio de Tezonapa y tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención en la generación, la valorización y la gestión adecuada de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos, así como establecer las bases para:

- I. Regular la prestación del servicio de manejo integral de residuos sólidos consistente en las actividades de limpia, recolección, transporte, tratamiento y disposición final;
- II. Regular la gestión integral de los residuos en el municipio;
- III. Normar y desarrollar la política en materia de gestión integral de residuos sólidos en el municipio en concordancia con el plan de desarrollo Municipal.
- IV. Establecer las atribuciones y obligaciones en materia de almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, reciclaje, transferencia y disposición final;
- V. Establecer las atribuciones del Dirección de Limpia Publica y a través de ella ejercer las siguientes acciones:
 - a. Realizar la limpia, recolección selectiva y transporte de residuos sólidos urbanos de los centros de población a la estación de transferencia o al relleno sanitario municipal correspondiente.
 - b. Promover la cooperación ciudadana para la limpieza del municipio, estableciendo las bases para difundir y desarrollar una nueva cultura en la prevención de la generación y el manejo integral de los residuos sólidos.
- VI. Señalar el tipo de construcciones, equipo, mobiliario o accesorios que habrán de instalarse en la vía pública con que deban contar los edificios públicos y privados;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA QUINTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA SEGUNDA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA PRIMERA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



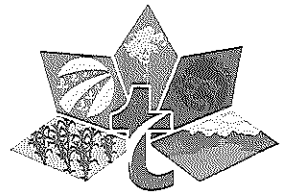
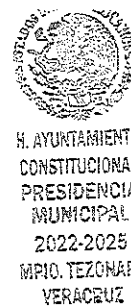
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



- **Clasificación:** Método por el cual se evita que los residuos sólidos municipales se mezclen, mediante su almacenaje separado, para facilitar su transporte y disposición final;
- **Composta:** Mejorador orgánico de suelos, hecho con residuos orgánicos, tierra y cal;
- **Composteo:** Proceso de estabilización biológica de la fracción orgánica de los residuos sólidos, bajo condiciones controladas para producir composta;
- **Concesión:** Autorización, regida por el derecho público, del orden administrativo, mediante la cual el Ayuntamiento transmite a persona física o jurídica la prestación del servicio público para el manejo de residuos, desde su recolección hasta la disposición final o de una o más de sus etapas o actividades de manejo, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social;
- **Contenedor:** Recipiente, caja o cilindro, fijo o móvil, en el que se depositan para su almacenamiento o transporte los residuos sólidos;
- **Disposición Final:** Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas;
- **Envasado:** Acción de introducir un residuo no peligroso en un recipiente, para evitar su dispersión o evaporación, así como facilitar su manejo;
- **Envase:** Es el componente de un producto que cumple la función de contenerlo y protegerlo para su distribución, comercialización y consumo;
- **Generación:** Acción y efecto de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo;
- **Generador:** Persona física o jurídica que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo;
- **Gestión Integral de Residuos:** Conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región;

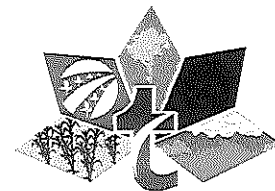
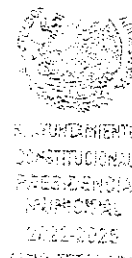




Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



VII. Involucrar a los generadores y transportistas de residuos con el objeto de que se adopten medidas de prevención y manejo, para evitar riesgos a la salud y al ambiente; y

VIII. Fomentar la reutilización, reciclaje, tratamiento y valorización de los residuos que se generan en el Municipio.

Artículo 2.- El ámbito de aplicación del presente Reglamento es la circunscripción territorial del Municipio de Tezonapa, Veracruz, y se aplicarán supletoriamente al mismo cuando no exista disposición expresa, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, La Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Y la Ley General de Equilibrio Ecológico Protección al Ambiente.

Artículo 3.- En la formulación y conducción de la política municipal en materia de valorización y gestión integral de los residuos a que se refiere este Reglamento, se observarán necesariamente los siguientes principios:

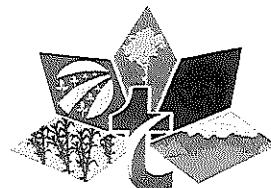
- I. El derecho Constitucional de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar;
- II. La prevención y minimización de la generación de los residuos, de su liberación al ambiente y su transferencia de un medio a otro, así como su manejo integral para evitar riesgos a la salud y daños a los ecosistemas;
- III. Que corresponde a quien genere residuos, asumir los costos derivados del manejo integral de los mismos y, en su caso, de la reparación de los daños ocasionados;
- IV. La separación, reutilización y reciclado de los residuos sólidos urbanos y especiales y su aprovechamiento, será preferente encaminada a la disposición final de estos de manera eficiente;
- V. La educación e información ambiental de la población, así como una eficaz capacitación son elementos indispensables para prevenir, controlar y separar los residuos desde la fuente generadora logrando un manejo sustentable de los residuos;
- VI. La responsabilidad ha de ser oportunamente compartida por los productores, comercializadores, consumidores, empresas de servicios de manejo de residuos, de la sociedad y de la autoridad municipal para lograr que el manejo integral de los residuos sea ambientalmente eficiente, tecnológicamente viable y económicamente factible;



Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



VII. La valorización de los residuos es esencial para su aprovechamiento como insumo en las actividades productivas;

VIII. Es necesaria la oportuna y eficiente realización de programas y acciones de remediación de los sitios contaminados, para prevenir o reducir los riesgos inminentes a la salud y al ambiente.

Artículo 4.- Se consideran de utilidad pública:

- I. La prestación del servicio público de limpia;
- II. Las medidas necesarias para evitar el deterioro o la destrucción que los elementos y recursos naturales puedan sufrir, en perjuicio de la colectividad, por la liberación al ambiente de residuos;
- III. La construcción y adecuado mantenimiento de infraestructura municipal para el manejo integral de residuos; y
- IV. La adecuada planeación y ejecución de acciones de emergencia para contener los riesgos a la salud derivados del manejo de residuos.

Artículo 5.- Para los efectos de este Reglamento se aplicarán las definiciones contenidas en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, las de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, las de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y La Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Y sus reglamentos vigentes, en su caso, así como las siguientes:

- **Almacenamiento:** Acción y efecto de retener temporalmente residuos sólidos, en tanto se procesan para su aprovechamiento, se entregan al servicio de recolección, o se dispone de ellos;
- **Aprovechamiento de los residuos:** Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor económico de los residuos mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reciclado y recuperación de materiales secundarios o de energía;
- **Limpia Pública:** Servicio público que consiste en realizar las labores de manejo, recolección, limpieza, tratamiento, traslado y disposición final de los residuos sólidos municipales;
- **Biodegradable:** Cualidad que tiene toda materia de tipo orgánico para ser metabolizada por medios biológicos;

CARRETERA AL PALMAR S/N
C.P. 95096 TEL: 01 (278) 736 01 21
TEZONAPA, VERACRUZ, MEXICO

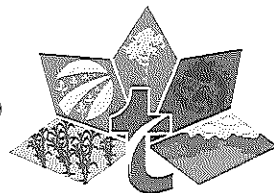
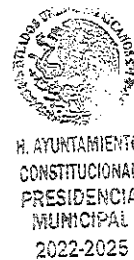


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



- **Gestor:** Persona física o jurídica autorizada en los términos de este ordenamiento, para realizar la prestación de los servicios de una o más de las actividades de manejo integral de residuos;
- **Gran Generador:** Persona física o jurídica que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida;
- **Inventario de Residuos:** Base de datos en la cual se asientan con orden y clasificación los volúmenes de generación de los diferentes residuos, que se integra a partir de la información proporcionada por los generadores en los formatos establecidos para tal fin, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento;
- **Ley General:** Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos;
- **Ley de Gestión:** La Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- **Lixiviado:** Líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos;
- **Manejo Integral:** Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, coprocesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social;
- **Material:** Sustancia, compuesto o mezcla de ellos, que se usa como insumo y es un componente de productos de consumo, de envases, empaques, embalajes y de los residuos que estos generan;
- **Plan de Manejo:** Instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, con fundamento en el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos, diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables e involucra a productores, comerciantes, consumidores, y usuarios de subproductos según corresponda;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA CUARTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA QUINTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA SEGUNDA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA PRIMERA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

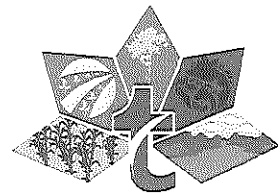
CARRETERA AL PALMAR S/N
C.P. 95096 TEL: 01 (278) 736 01 21
TEZONAPA, VERACRUZ, MEXICO



Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA CUARTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA QUINTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA SEGUNDA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA PRIMERA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

- **Residuos Sólidos:** Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento, cuyo estado no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó;
- **Residuos peligrosos:** Aquellos residuos que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, biológico-infecciosas representen un peligro para el equilibrio ecológico o un riesgo para el medio ambiente o la salud;
- **Residuos Sólidos Urbanos:** Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos.
- **Responsabilidad Compartida:** Principio mediante el cual se reconoce que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial son generados a partir de la realización de actividades que satisfacen necesidades de la sociedad, mediante cadenas de valor tipo producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos y que, en consecuencia, su manejo integral es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores, consumidores, usuarios de subproductos, y de los tres órdenes de gobierno según corresponda, bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social;
- **Reutilización:** El empleo de un material o residuo previamente usado, sin que medie un proceso de transformación;
- **Separación Primaria:** Acción de segregar los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en orgánicos e inorgánicos, en los términos de este Reglamento;
- **Separación Secundaria:** Acción de segregar entre sí los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que sean inorgánicos y susceptibles de ser valorizados;
- **Tratamiento:** Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad;
- **Valorización:** Principio y conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos, bajo criterios de responsabilidad compartida, manejo integral y eficiencia ambiental, tecnológica y económica;

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

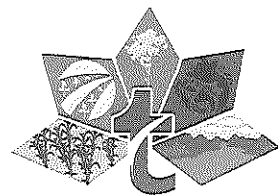
CARRETERA AL PALMAR S/N
C.P. 95096 TEL: 01 (278) 736 01 21
TEZONAPA, VERACRUZ, MEXICO



Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



- **Vulnerabilidad:** Conjunto de condiciones que limitan la capacidad de defensa o de amortiguamiento ante una situación de amenaza y confieren a las poblaciones humanas, ecosistemas y bienes, un alto grado de susceptibilidad a los efectos adversos que puede ocasionar el manejo de los materiales o residuos que, por sus volúmenes o características intrínsecas, sean capaces de provocar daños al ambiente.

Capitulo II. De las atribuciones de la Autoridad Municipal en Materia de Manejo Integral de Residuos Solidos

Artículo 6.- Son autoridades competentes para aplicar el presente Reglamento, las siguientes:

- El Ayuntamiento;
- El presidente Municipal;
- La Dirección de Limpia Publica;
- La Secretaria General del Ayuntamiento.

Artículo 7.- El Ayuntamiento tiene a su cargo de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en el almacenamiento, recolección, traslado, tratamiento, reciclaje y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

- Formular, por sí o en coordinación con el Estado, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, el cual debe observar lo dispuesto en el Programa Nacional y Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondiente;
- Emitir los reglamentos y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción;
- Controlar los residuos sólidos urbanos;
- Prestar, por sí o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos urbanos, observando lo dispuesto por Ley General y la legislación estatal en la materia;

CARRETERA AL PALMAR S/N
C.P. 95096 TEL: 01 (278) 736 01 21
TEZONAPA, VERACRUZ, MEXICO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

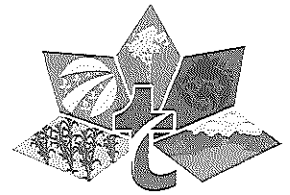


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



V. Otorgar las autorizaciones y concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos;

VI. Establecer y mantener actualizado el registro de los grandes generadores de residuos sólidos urbanos;

VII. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General, normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos; e imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables;

VIII. Participar en el control de los residuos peligrosos generados o manejados por micro-generadores, así como imponer las sanciones que procedan, de acuerdo con la normatividad aplicable y lo que establezcan los convenios que se suscriban con el gobierno del estado;

IX. Coadyuvar en la prevención de la contaminación de sitios con materiales y residuos peligrosos y su remediación;

X. Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y el fortalecimiento del mismo, y

XI. Las demás que se establezcan en las Leyes, reglamentos, las normas oficiales mexicanas y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 8.- Son facultades y obligaciones del presidente Municipal, en materia de manejo integral de residuos sólidos, las siguientes:

- I. Vigilar y hacer cumplir en el ámbito de su competencia este Reglamento;
- II. Ejecutar los acuerdos que, en materia de almacenamiento, limpia, recolección selectiva, transporte, co-procesamiento, tratamiento, reciclaje, reúso, transferencia y disposición final de residuos que dicte el Ayuntamiento;
- III. Imponer las sanciones administrativas previstas en este Reglamento, por conducto de la secretaria general Municipal o contraloría, previo procedimiento;
- IV. Formular, establecer y evaluar el sistema de manejo ambiental del municipio;
- V. Formular, vigilar, ejecutar, y evaluar el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y
- VI. Las demás disposiciones que señalen este Reglamento, las leyes, otros Reglamentos y disposiciones legales de la materia.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA CUARTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA QUINTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA SEGUNDA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

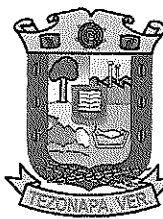


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA PRIMERA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

CARRETERA AL PALMAR S/N
C.P. 95096 TEL: 01 (278) 736 01 21
TEZONAPA, VERACRUZ, MEXICO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

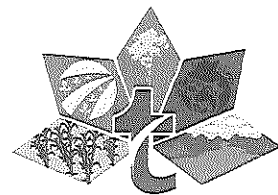


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



Artículo 9.- A la Dirección de Limpia Pública le corresponde lo siguiente:

- I. La recolección de los residuos sólidos urbanos en los centros de población;
- II. La recolección de los residuos sólidos que generen mercados, tianguis, romerías, ferias, manifestaciones o eventos cívicos;
- III. La recolección separada de residuos, bajo los principios de eficiencia y satisfacción de la ciudadanía;
- IV. Controlar los residuos sólidos urbanos;
- V. Ejecutar el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos;
- VI. El transporte de residuos sólidos urbanos en vehículos equipados especialmente para ese objeto, con el fin de garantizar su eficaz transporte;
- VII. Diseñar las rutas y horarios específicos para la recolección separada de residuos atendiendo la eficiencia y buscando el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y condiciones del Municipio;
- VIII. Erradicar la existencia de tiraderos de residuos clandestinos;
- IX. Promover programas de capacitación a los servidores públicos, así como de fomento y orientación a la población sobre la gestión integral de los residuos sólidos;
- X. Atender oportunamente las quejas del público sobre la prestación del servicio público de manejo integral de su competencia y dictar las medidas necesarias para su mejor y pronta solución;
- XI. Auxiliar al presidente Municipal en lo concerniente a la organización, vigilancia y administración del servicio de manejo integral de residuos, proponiendo y llevando a cabo las medidas tendientes a eficientizar la prestación de dicho servicio;
- XII. Promover entre los habitantes del Municipio el deber de mantener y conservar en condiciones adecuadas las áreas y las vías públicas;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA CUARTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA QUINTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA SEGUNDA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA PRIMERA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

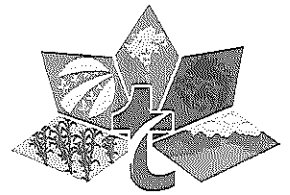
CARRETERA AL PALMAR S/N
C.P. 95096 TEL: 01 (278) 736 01 21
TEZONAPA, VERACRUZ, MEXICO



Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA CUARTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA QUINTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA SEGUNDA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA PRIMERA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA PRIMERA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

XIII. Informar al presidente Municipal de las irregularidades de que tenga conocimiento, para implementar las medidas correctivas y aplicar las sanciones pertinentes;

XIV. Solicitar la inspección en establecimientos y lugares para verificar el acatamiento de este Reglamento;

XV. Coordinar la colaboración de la ciudadanía y de las organizaciones de colonos, comerciantes e industriales para la recolección y transporte de los residuos separados;

XVI. Planear y organizar la prestación del servicio de acuerdo con los recursos disponibles;

XVII. Determinar las necesidades de la población para la prestación del servicio de manejo integral de residuos;

XVIII. Organizar administrativamente el servicio de manejo integral de residuos y formular el programa operativo anual del mismo;

XIX. Promover la instalación de contenedores de residuos sólidos, depósitos metálicos o similares, en los lugares que previamente se hayan seleccionado, en base a estudios, supervisándose periódicamente el buen estado y funcionamiento de los mismos;

XX. Elaborar un programa de actividades de limpieza para lugares públicos;

XXI. Determinar la colocación estratégica de los depósitos de residuos necesarios, en la cantidad y capacidad requeridas;

XXII. Disponer lo necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de recolección;

XXIII. Dirigir y supervisar el trabajo de los empleados a su cargo;

XXIV. Ejecutar los convenios que celebre la autoridad municipal con autoridades estatales e instituciones públicas o privadas, en materia de aseo y limpia; y

XXV. Las demás que se deriven de este Reglamento, así como de las leyes y Reglamentos en la materia.

Artículo 10.- A la Dirección de Inspección y Reglamentos, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

CARRETERA AL PALMAR S/N
C.P. 95096 TEL: 01 (278) 736 01 21
TEZONAPA, VERACRUZ, MEXICO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

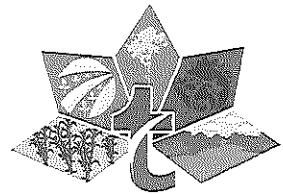
Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



- I. La inspección y vigilancia permanente y organizada en la esfera de su competencia del cumplimiento de la Ley General, Ley de Gestión, Normas Oficiales Mexicanas, el presente Reglamento y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos, e imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables;
- II. Participar en coordinación con la Dirección de Aseo Público y autoridades ambientales estatales y federales en el control de los residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos de microgeneradores, así como imponer las sanciones que procedan, de acuerdo a la normatividad aplicable y lo que establezcan los convenios que se suscriban con el gobierno federal y estatal;

Artículo 11.- Al Juez Municipal, le corresponde el imponer las sanciones establecidas en el presente ordenamiento, de conformidad al procedimiento que se establece en el mismo.

TITULO SEGUNDO

De los Residuos Sólidos Urbanos

Artículo 12.- Toda persona que genere residuos sólidos urbanos tiene la propiedad de éstos y conserva las responsabilidades su manejo hasta el momento en que son entregados al servicio de recolección, llevados a puntos verdes o depositados en los contenedores o sitios autorizados para tal efecto determine la autoridad competente.

Artículo 13.- Los residuos sólidos urbanos podrán subclasificarse en orgánicos, inorgánicos y sanitarios con objeto de facilitar su separación primaria y secundaria, de conformidad con el Programa Municipal para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos, así como con los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 14.- El Municipio deberá promover la prevención en la generación de residuos sólidos para lo cual desestimulará, en lo posible, el uso excesivo de envases, empaques y productos desechables.

Artículo 15.- Cuando los residuos sólidos urbanos posean características que les confieran peligrosidad, deberán ser almacenados en un envase de plástico cuidadosamente cerrado y lleno sólo a la mitad, en tanto son utilizados, entregados al servicio de manejo de residuos o llevados al punto verde autorizado por la autoridad municipal para su recepción, no obstante que sean generados en muy pocas cantidades en casa habitación.

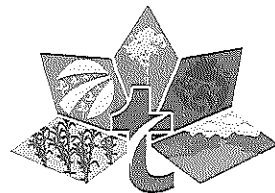
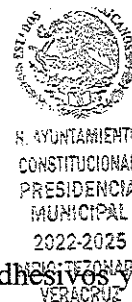
Estos residuos pueden consistir en restos de pintura, insecticidas, pesticidas, aceite lubricante usado, anticongelante, productos químicos de limpieza, cosméticos, pilas y



Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



baterías, adelgazador o thinner, solventes, ácidos, medicinas caducas, adhesivos y envases de limpieza, entre otros.

En cuanto a los residuos potencialmente reciclables serán entregados de acuerdo a los que establezca la Dirección de Aseo Público a través de los medios que se establezcan para tal fin.

Artículo 16.- El Municipio establecerá en su Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y como parte del servicio a la ciudadanía puntos verdes para residuos potencialmente reciclables y peligrosos generados en casa habitación, los cuales deberán ser entregados conforme al artículo anterior para su posterior disposición final conforme indique la normatividad vigente.

Artículo 17.- La Dirección de Limpia Publica se encargará de elaborar los proyectos de contenedores manuales, fijos y semifijos de residuos para instalarse en áreas públicas en los términos del artículo anterior.

Artículo 18.- Está prohibido fijar todo tipo de propaganda sobre los contenedores de residuos, así como pintarlos con colores no autorizados por el Municipio.

Artículo 19.- En caso de utilizar contenedores para almacenar residuos, deberán ser identificados con el siguiente código de colores: Verde para los residuos orgánicos, Azul para los Inorgánicos y Naranja para los sanitarios.

TITULO TERCERO

Instrumentos de Política Municipal en Materia de Residuos

Artículo 20.- Son instrumentos de política municipal en materia de residuos:

- I. El Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- II. Los planes de manejo de residuos;
- III. La participación social; y
- IV. El derecho a la información y la educación cívica ambiental.

Artículo 21.- El Municipio en el ámbito de su competencia elaborará e instrumentará el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

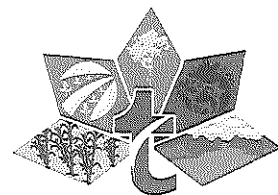
CARRETERA AL PALMAR S/N
C.P. 95096 TEL: 01 (278) 736 01 21
TEZONAPA, VERACRUZ, MEXICO



Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA CUARTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA QUINTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA SEGUNDA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA PRIMERA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

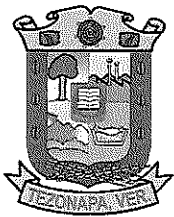


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

- I. El diagnóstico básico del manejo integral de residuos de su competencia, en el que se precise la capacidad y efectividad de la infraestructura disponible para satisfacer la demanda de servicios;
- II. La política municipal en materia de residuos sólidos urbanos;
- III. La definición de objetivos y metas locales para la prevención de la generación y el mejoramiento de la gestión de los residuos sólidos urbanos, así como las estrategias y plazos para su cumplimiento;
- IV. Los medios de financiamiento de las acciones consideradas en el programa; y
- V. Los mecanismos para fomentar la vinculación entre los diferentes programas o instrumentos de planeación correspondientes, a fin de crear sinergias que redunden en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Artículo 22.- La autoridad municipal, en la esfera de su competencia, promoverá la participación de todos los sectores de la sociedad en la prevención en la generación, la valorización y gestión integral de residuos, para lo cual:

- I. Convocará a los grupos sociales organizados a participar en proyectos destinados a la implementación de las acciones contenidas en el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos;
- II. Celebrará convenios de concertación con organizaciones sociales y privadas en la materia objeto del presente Reglamento;
- III. Celebrará convenios con medios de comunicación masiva para la promoción de las acciones de prevención y gestión integral de los residuos;
- IV. Promoverá el reconocimiento a los esfuerzos más destacados de la sociedad en materia de prevención y gestión integral de los residuos;
- V. Impulsará la generación de conciencia ecológica y la aplicación del presente Reglamento, a través de la realización de acciones conjuntas con la comunidad para la prevención y gestión integral de los residuos. Para ello, podrán celebrar convenios de concertación con comunidades, así como con diversas organizaciones sociales; y
- VI. Concertará acciones e inversiones con los sectores social y privado, instituciones académicas, grupos y organizaciones sociales y demás personas físicas y morales interesadas.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

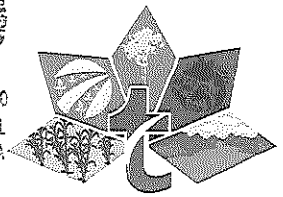
Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



Artículo 23.- La autoridad municipal en el ámbito de su competencia, participará en la integración del Sistema Municipal de Información sobre la Gestión Integral de Residuos, que contendrá la información relativa a la situación local, los inventarios de residuos generados, la infraestructura disponible para su manejo, las disposiciones jurídicas aplicables a su regulación y control y otros aspectos que faciliten el logro de los objetivos de este Reglamento, de la Ley General, la Ley de Gestión y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO

La Gestión Integral de los Residuos

Capítulo I.

De la prestación del Servicio Público de Limpia

Artículo 24.- El municipio prestará el servicio público de limpia, recolección separada, transporte, transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos en el ámbito de su circunscripción territorial.

Artículo 25.- La recolección separada de los residuos sólidos urbanos se llevará a cabo de conformidad con lo que se disponga e informe en los días y horarios establecidos por la autoridad municipal con la finalidad de brindar un mejor manejo y servicios a la población, así como evitar residuos en vías públicas y que estos generen focos de contaminación y deterioren la imagen urbana municipal.

Artículo 26.- Disposiciones generales en la recolección:

- I. Los generadores domiciliarios tendrán responsabilidad compartida con el municipio del buen manejo de los residuos;
- II. Los generadores de residuos sólidos urbanos separarán sus residuos de tal manera que eviten procesos de contaminación que queden fuera de su control, en los términos del presente Reglamento;
- III. Los generadores de residuos domiciliarios procurarán minimizar la generación de residuos al máximo.
- IV. Se prohíbe transportar residuos en los estribos, parte superior o colgando de la unidad recolectora.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA CUARTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA QUINTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA SEGUNDA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA PRIMERA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



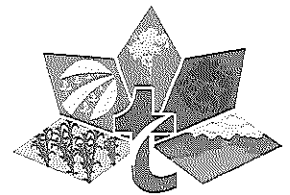
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



Artículo 27.- El manejo integral de los residuos de manejo especial estará a cargo de los generadores, quienes están obligados a entregarlos separados al servicios municipal o privado.

Los generadores de residuos de manejo especial que requieran los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos de manejo especial, deberán solicitarlo por escrito al Ayuntamiento, así como cubrir los derechos correspondientes que determine la Ley de Ingresos del municipio.

Artículo 28.- La recolección domiciliaria comprende la recepción por parte de las unidades recolectoras de limpia pública del municipio, de los residuos sólidos urbanos que genere una familia o casa-habitación. La prestación del servicio de recolección a unidades habitacionales y fraccionamientos privados, se realizará en el lugar designado para la concentración y recolección de desechos sólidos, dentro del horario y día preestablecido por la autoridad competente.

Los generadores que deseen llevar a cabo la recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos, podrán hacerlo siempre celebren convenio con el Ayuntamiento, debiendo acreditar su capacidad técnica, administrativa y financiera para tal efecto, así como cubrir los derechos por el servicio de disposición final, establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio.

Artículo 29.- La recolección selectiva y transporte de residuos sólidos urbanos se hará una sola vez al día sin perjuicio de los casos en que sea necesario implementar servicios especiales.

Artículo 30.- Los horarios, días y rutas de recolección domiciliaria de los residuos sólidos se harán del conocimiento de la población a través de los medios de difusión existentes.

Artículo 31.- La Dirección de Limpia Publica, supervisará el estado general de las unidades de recolección selectiva y puntos verdes de residuos sólidos urbanos.

Artículo 32.- Para los servicios de limpia y saneamiento de las poblaciones, la Dirección de Limpia Publica dispondrá para el uso por parte del personal, del uniforme y/o distintivo que portarán éstos, así como del equipo e implementos que requiera cada uno según su actividad, siendo todos ellos obligatorios para desempeñar las labores encomendadas.

Artículo 33.- La Dirección de Limpia Publica para lograr el mejor desempeño de sus funciones, dividirá las localidades en las zonas que técnicamente juzgue convenientes, sin desatender en ningún momento las zonas comerciales, los mercados y parques públicos.

Artículo 34.- Para que una empresa particular lleve a cabo la transportación de residuos de manejo especial en el territorio del municipio deberá contar con autorización de la autoridad estatal y municipal, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección de Limpia Publica.

CARRETERA AL PALMAR S/N
C.P. 95096 TEL: 01 (278) 736 01 21
TEZONAPA, VERACRUZ, MEXICO



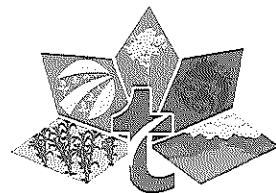
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



Artículo 35.- Aquellos residuos recolectados por la Dirección de Limpia Pública serán depositados exclusivamente en las instalaciones del relleno sanitario municipal.

Capítulo II. Tratamiento de los Residuos

Artículo 36.- El municipio promoverá la instalación y operación de puntos verdes para recibir los residuos potencialmente reciclables.

Artículo 37.- Los puntos verdes de residuos potencialmente reciclables deberán contar con techo, piso impermeable y depósitos especiales. El almacenamiento de los subproductos deberá realizarse en los términos que establezca el propio municipio.

Artículo 38.- Las actividades de recuperación, separación y embarque de subproductos susceptibles de reciclaje deberán observar lo siguiente:

- I. El almacenamiento de los subproductos deberá realizarse en forma separada;
- II. En las operaciones de reciclaje y tratamiento de subproductos, deberá llevarse una bitácora mensual sobre el manejo de los residuos, señalando el peso y/o volumen y su destino final; y
- III. Los residuos no aprovechables resultantes del proceso de reciclaje deberán depositarse en el relleno sanitario municipal.

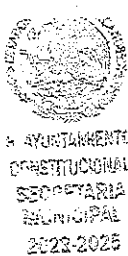
Artículo 39.- Los generadores de residuos de manejo especial deberán evitar la mezcla de los mismos de acuerdo con los planes de manejo que al efecto autorice la autoridad ambiental estatal, de los cuales deberá entregar copia simple a la Dirección de Limpia Pública.

Artículo 40.- La autoridad municipal conjuntamente con el estado deberá promover la generación racional de los residuos de manejo especial y la difusión de actitudes, técnicas y procedimientos para el reúso y reciclaje de este tipo de residuos.

Capítulo III. Disposición final

Artículo 41.- La disposición final de residuos sólidos urbanos y manejo especial se realizará únicamente en el relleno sanitario municipal. No se permitirá ningún tipo de tiradero a cielo abierto y la persona o personas que sean sorprendidas depositando residuos

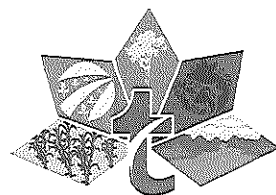
CARRETERA AL PALMAR S/N
C.P. 95096 TEL: 01 (278) 736 01 21
TEZONAPA, VERACRUZ, MEXICO



Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



sólidos urbanos o especiales a cielo abierto serán sancionadas conforme a lo establecido por este Reglamento.

Artículo 42.- Los residuos de manejo especial generados en obras de construcción y urbanización, deberán depositarse en lugares autorizados por la autoridad estatal y municipal en el ámbito de sus competencias.

Capítulo IV.

Acciones y Prevención en Materia de Limpia Pública

Artículo 43.- El saneamiento y limpieza de lotes baldíos comprendidos dentro de la zona urbana es obligación de sus propietarios. Cuando no se cumpla esta disposición, la Dirección de Limpia Publica se hará cargo de ello, sin perjuicio de la aplicación de las multas a que se hagan acreedores los propietarios y de la obligación de resarcir al municipio el importe de los gastos que el saneamiento y limpieza de su lote haya ocasionado.

El monto de las multas y de los derechos por la limpieza de lotes baldíos por omisión de los respectivos será el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio.

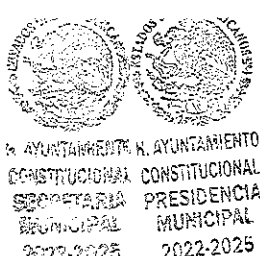
Artículo 44.- Es obligación de los propietarios de lotes baldíos o fincas desocupadas ubicados dentro del perímetro urbano, mantenerlos debidamente bardeados, cercados y protegidos, para evitar que se arrojen residuos que los conviertan en lugares nocivos para la salud o la seguridad de las personas.

Artículo 45.- Es obligación de los habitantes del municipio, depositar los residuos sólidos inorgánicos potencialmente reciclables en el punto verde que determine el municipio.

Artículo 46.- La autoridad municipal será la responsable de llevar a cabo las acciones de limpieza y saneamiento de los lugares públicos que resulten afectados por siniestros, explosiones, derrumbes, inundaciones o arrastres de residuos por las corrientes pluviales. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse a los causantes de estos, en caso de que los hubiere.

Artículo 47.- Los troncos, ramas, forrajes, restos de plantas y residuos de jardines, huertas, parques, viveros e instalaciones privadas de recreo, no podrán acumularse en la vía pública y deberán ser recogidos de inmediato por los propietarios de los predios, giros o responsables de los mismos. Cuando estos no lo hagan, la Dirección de Limpia Publica los recogerá a su cargo, sin perjuicio de la multa a que se hagan acreedores.

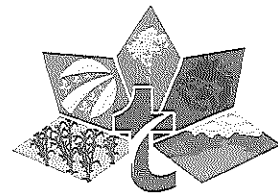
Artículo 48.- Ninguna persona podrá utilizar la vía pública para depositar cualquier material u objeto que estorbe al tránsito de vehículos o peatones.



Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



Cuando accidentalmente y con motivo de su transporte se depositen objetos en la vía pública, es obligación del transportista recogerlos de inmediato, a fin de evitar daños a terceros.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA CUARTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

Artículo 49.- Constituye una infracción a este Reglamento, que un vehículo circule por las calles del municipio o de los poblados arrojando sustancias en estado, sólido o líquido, como aceites, combustibles o cualquier otro que pueda deteriorar o dañar la salud, la vía pública o sus instalaciones.

Artículo 50.- Está prohibido el depositar residuos sólidos urbanos y de manejo especial en lugares distintos al relleno sanitario municipal.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA QUINTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

Artículo 51.- Atendiendo a la naturaleza propia de los tianguis, mercados sobre ruedas, comercios que se ejercen en la vía pública en puestos fijos o semifijos, es obligación de los locatarios, tianguistas y comerciantes el asear y conservar limpia el área circundante al lugar que ocupen, así como recoger los residuos generados, los cuales deberán depositar en los lugares destinados por el Municipio para ello, o en su caso trasladarlos por sus propios medios hasta la unidad recolectora.

Los tianguistas o comerciantes podrán celebrar convenio con el municipio para la limpieza de los lugares que ocupen, al término de sus labores. Al efecto, dicha dependencia dispondrá del equipo necesario para la recolección de los residuos y se cobrarán los derechos correspondientes de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA SEGUNDA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

Artículo 52.- No se permitirá la descarga de aguas residuales a las áreas públicas. Estas deberán descargarse a la red de drenaje, previo tratamiento cuando así se requiera, de acuerdo a las disposiciones federales y estatales, así como a las normas municipales vigentes.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA PRIMERA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

Capítulo V. Obligaciones Generales de los Habitantes

Artículo 53.- Es obligación de los habitantes y visitantes del Municipio conservar limpias las calles, banquetas, plazas, sitios públicos y jardinerías de la ciudad y todo el Municipio en general, así como realizar las siguientes acciones:

- I. Almacenar y entregar los residuos separados en orgánicos e inorgánicos, en los días y horarios que determine e informe la autoridad municipal;
- II. En caso de que el servicio de manejo de residuos no acudiera el día y hora previamente establecida, deberá guardar nuevamente los residuos en su domicilio y reportar la anomalía al municipio;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

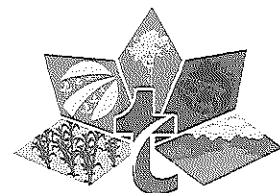
CARRETERA AL PALMAR S/N
C.P. 95096 TEL: 01 (278) 736 01 21
TEZONAPA, VERACRUZ, MEXICO



Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



III. **Veracruz** llevar a aquellos residuos potencialmente reciclables o peligrosos domésticos a los puntos verdes que se determinen;

IV. En el caso de departamentos, el aseo de la calle lo realizará el conserje, portero o un vecino designado;

V. Está prohibido quemar los desperdicios o residuos sólidos de cualquier especie;

VI. Es obligación de los tianguistas, vendedores semifijos, espectáculos, ferias, o cualquier otra actividad que genere desperdicios, que al término de sus labores se deje la vía pública donde se establecieron, en absoluto estado de limpieza, tanto en el sitio específico que fue ocupado como el área de su influencia y lo podrán hacer por sus propios medios;

VII. Los comerciantes fijos, semifijos y ambulantes así como los consignados en el párrafo anterior, son obligados solidarios con los clientes consumidores de su negocio a mantener en completo aseo las calles y sitios públicos donde se establecen, por lo tanto están obligados a contar con los recipientes de residuos necesarios para evitar que se arrojen a la vía pública;

VIII. Los repartidores de propaganda comercial impresa, están obligados a distribuir los volantes únicamente con la autorización del propietario o poseedor, por lo que no se podrá dejar dicha publicidad en domicilios habitacionales, fincas, comercios, en sitios abandonados o deshabitados y en los parabrisas de los vehículos estacionados.

Artículo 54.- La autoridad municipal promoverá la participación y organización ciudadana, para llevar a cabo programas y actividades permanentes de aseo del Municipio y sus poblaciones, a efecto de mantenerlo limpio, evitando que los desperdicios y residuos originen focos de infección y propagación de enfermedades, para lo cual podrá celebrar convenios de cooperación y coordinación en esta materia con otras instituciones públicas, privadas o sociales.

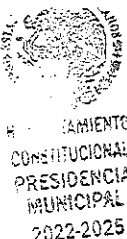
Artículo 55.- Es obligación de los habitantes del Municipio y visitantes, entregar sus residuos sólidos debidamente clasificados al servicio de limpia o a los recolectores autorizados por el Municipio, en los términos del presente Reglamento.

Artículo 56.- Queda prohibido arrojar residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos, al drenaje, en la inteligencia de que aquellos comerciantes que se dediquen a la elaboración o comercialización de frituras, chicharrones, carnisas y fritangas, deberán contar con un depósito especial para la grasa o residuos y hasta que ésta solidifique, la entregarán en los términos de este Reglamento en los camiones recolectores, absteniéndose de arrojar tales

CARRETERA AL PALMAR S/N
C.P. 95096 TEL: 01 (278) 736 01 21
TEZONAPA, VERACRUZ, MEXICO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

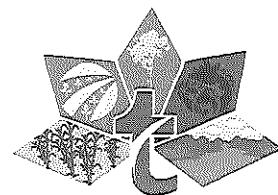


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



líquidos al drenaje o a la vía pública. Igualmente, deberán mantener aseado y libre de fauna nociva su local.

Artículo 57.- Los transportistas que realicen operaciones de carga y descarga en la vía pública, están obligados a realizar el aseo inmediato del lugar una vez terminadas las maniobras, en la inteligencia de que tanto el transportista como el propietario de la mercancía o material tienen responsabilidad solidaria de que se observe lo estipulado en este precepto.

Artículo 58.- En las obras de construcción, los propietarios, contratistas o encargados están obligados a proveer lo necesario para evitar que se diseminen los materiales o escombros en la vía pública.

En caso de que dichos materiales deban permanecer más tiempo del necesario, deberán dar aviso al Dirección de Limpia Publica.

Artículo 59.- Los propietarios, administradores o encargados de giros de venta de combustibles y lubricantes, terminales de autobuses, talleres y sitios de automóviles, se abstendrán de dar mantenimiento o efectuar trabajos de reparación de vehículos en la vía pública y cuidarán de la limpieza de las aceras y arroyos de circulación frente a sus instalaciones o establecimientos. Asimismo, deberán contar con servicio de recolección y manejo integral de los residuos peligrosos que generan en su actividad de conformidad con la normatividad ambiental federal y estatal aplicable.

Artículo 60. Los propietarios o encargados de casas que tengan jardines o huertos, están obligados a transportar por cuenta propia las ramas y demás residuos sólidos, cuando su volumen lo amerite, a los sitios que previamente señale la autoridad municipal, o pagar al Municipios el servicio de limpieza correspondiente, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio.

Artículo 61.- Cuando la recolección de los residuos sólidos urbanos no se haga al frente de un domicilio, los ciudadanos deberán transportarlos a la esquina más próxima en el horario establecido, cerciorándose de que los residuos sean recogidos.

Estando prohibido dejar en las esquinas o camellones, residuos sólidos urbanos fuera de los horarios previamente establecidos.

Artículo 62.- Los propietarios de casas, edificios y condominios, o en su caso los inquilinos o poseedores, deberán mantener limpio el frente y las banquetas del inmueble que poseen.

Artículo 63.- Los usuarios del servicio de limpieza podrán reportar las irregularidades que adviertan del mismo, para lo cual todos los vehículos del servicio público de aseo y unidades recolectoras llevarán anotado en lugar visible, el número económico de la unidad que preste el servicio y el teléfono de la oficina de quejas.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA CUARTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA QUINTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA PRIMERA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA SEGUNDA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

CARRETERA AL PALMAR S/N
C.P. 95096 TEL: 01 (278) 736 01 21
TEZONAPA, VERACRUZ, MEXICO



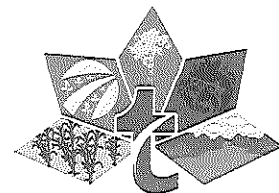
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



Artículo 64.- La autoridad municipal convocará a los habitantes de las distintas colonias, fraccionamientos o comunidades, al menos tres veces por año, para recolectar residuos domésticos voluminosos tales como muebles y colchones viejos, así como otros aparatos domésticos inservibles que por su tamaño no sean recolectados dentro del servicio normal, por lo cual éste será considerado como un servicio de aseo especial.

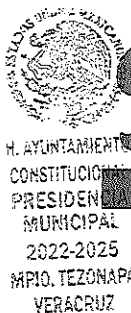
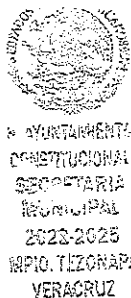
Estos residuos podrán ser recibidos en los puntos verdes durante todo el año.

Capítulo VI

Obligaciones Generales del Personal de Limpia Publica

Artículo 65.- El personal a cargo del manejo integral de residuos tiene las siguientes obligaciones:

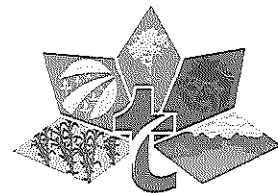
- I. Tratar con respeto y amabilidad a los usuarios del servicio;
- II. Dar cumplimiento al recorrido de las rutas en los horarios previamente establecidos;
- III. Informar puntualmente a los usuarios de los lineamientos conforme a los cuales deberán entregar sus residuos, así como los días y horarios establecidos para ello;
- IV. Informar al Dirección de Aseo Público sobre los ciudadanos que se abstengan de cumplir con la separación de residuos;
- V. No transportar residuos fuera del área de carga y mantener cubierta la unidad recolectora con lona o cualquier otro aditamento que evite voladuras de residuos durante su traslado;
- VI. Acudir a las capacitaciones que se promuevan para mejorar la prestación del servicio;
- VII. Asesorar a los usuarios sobre el procedimiento de la separación y entrega de los residuos;
- VIII. Portar debidamente su uniforme y equipo de seguridad; y
- IX. Mantener en la medida de lo posible la limpieza del equipo de recolección.



Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA CUARTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA QUINTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA SEGUNDA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA TERCERA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

TITULO QUINTO Educación Ambiental

Artículo 66.- Las autoridades municipales promoverán las acciones de reducción, separación, reutilización, reciclaje, manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos entre todos los sectores de la población, para lo cual utilizarán los medios de comunicación y recursos disponibles.

Artículo 67.- Las autoridades municipales mantendrán informada en forma periódica a la población de la situación del manejo de los residuos en el Municipio.

TÍTULO SEXTO Procedimientos

Capitulo I. Procedimiento de inspección y Vigilancia

Artículo 68.- Para vigilar la estricta observancia de las disposiciones de este Reglamento, la Dirección de Aseo Público se auxiliará de la Dirección de Inspección y Reglamentos, cuyo personal operativo realizará las visitas de inspección en los términos de este Reglamento y de la Ley de Gestión.

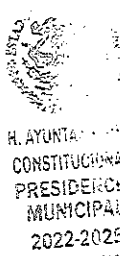
Artículo 69.- Cuando exista violación o inobservancia de este Reglamento, el personal que conforme al artículo anterior realice la inspección, procederá a levantar un acta en la que se hagan constar los hechos de la inspección y se cumplan las formalidades del procedimiento.

Dicha acta deberá ser turnada en un plazo que no exceda de un día hábil al Juez Municipal, para que siga el procedimiento correspondiente, en los términos de este reglamento y de manera supletoria en los términos de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Veracruz.

Capítulo II Denuncia Popular

Artículo 70.- Todos los ciudadanos podrán bajo su estricta responsabilidad, hacer del conocimiento de la autoridad actos de presunta violación de este Reglamento, para que se

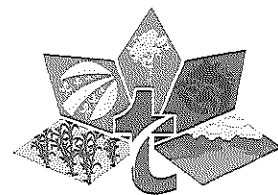
CARRETERA AL PALMAR S/N
C.P. 95096 TEL: 01 (278) 736 01 21
TEZONAPA, VERACRUZ, MEXICO



Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



investiguen y se proceda en consecuencia, en los mismos términos que se establecen en la Ley Gestión y la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

TÍTULO SÉPTIMO

Infracciones y Sanciones

Capítulo I infracciones Administrativas

Artículo 71.- Está prohibido y por lo tanto constituye infracción o falta a este Reglamento lo siguiente:

- I. Arrojar o depositar residuos en la vía pública fuera de los días y los horarios establecidos oficialmente para ello.
- II. Arrojar o depositar en lotes baldíos o en recipientes instalados en ella, residuos sólidos urbanos y especiales de toda clase que provengan de talleres, establecimientos comerciales, casas habitación y en general de toda la clase de edificios;
- III. Prender fogatas en la vía pública;
- IV. Permitir la salida de animales domésticos a la vía pública, plazas o jardines, para realizar sus necesidades fisiológicas y no recoger sus excrementos;
- V. Lavar en la vía pública toda clase de vehículos, herramientas y objetos en general en forma ordinaria y constante, así como reparar toda clase de vehículos, muebles y objetos en general, excepto en casos de emergencia;
- VI. Sacudir hacia la vía pública toda clase de ropa, alfombras, tapetes, cortinas u objetos similares;
- VII. Arrojar residuos sólidos o líquidos inflamables a los manantiales, tanques o tinacos almacenadores, fuentes públicas, acueductos, tuberías o drenajes;
- VIII. Arrojar residuos sólidos, animales muertos, aceites, combustibles o cualquier otro objeto que pueda contaminar, obstaculizar u ocasionar daños a ríos, canales, presas o drenajes;
- IX. Arrojar cualquier clase de desperdicios en la vía pública de áreas urbanas y rurales por parte de los conductores y pasajeros de vehículos particulares o de servicio público;

CARRETERA AL PALMAR S/N
C.P. 95096 TEL: 01 (278) 736 01 21
TEZONAPA, VERACRUZ, MEXICO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA CUARTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SECRETARIA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025

X. Realizar pintas o graffiti en bardas, fachadas, plazas y lugares públicos;

XI. Repartir propaganda comercial impresa y distribuir volantes sin la autorización del propietario o poseedor, por lo que no se podrá dejar dicha publicidad en domicilios habitacionales, fincas, comercios, en sitios abandonados o deshabitados y en los parabrisas de los vehículos estacionados; y

XII. Las demás conductas que violen las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Artículo 72.- Las quejas que la población tenga en contra del servicio o del personal de aseo público, deberán presentarlas ante el Municipio. Al efecto, las autoridades competentes realizarán las investigaciones pertinentes y en caso de existir alguna responsabilidad, se actuará conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz, independientemente de otras que resulten aplicables.

Capítulo II Sanciones

Artículo 73.- Para la imposición de las sanciones por violaciones a este ordenamiento, el Ayuntamiento de Tezonapa:

- I. La gravedad y circunstancias de la infracción;
- II. Las circunstancias personales del infractor y el daño o deterioro causado al entorno;
- III. La reincidencia.

Las sanciones se impondrán sin perjuicio de la obligación, en su caso, del infractor de reparar el daño que haya causado y demás responsabilidades que le resulten.

Artículo 74.- Las sanciones que se aplicarán por violación a las disposiciones de este Reglamento consistirán en:

- I. Amonestación privada o pública, según el caso;
- II. Multa de 20 hasta 5000 veces el salario mínimo general vigente para el Municipio en el momento de comisión de la infracción, o la que establezca la Ley de Ingresos Municipales para el supuesto específico;
- III. Arresto administrativo hasta por 36 horas, que se podrá conmutar por trabajo comunitario;



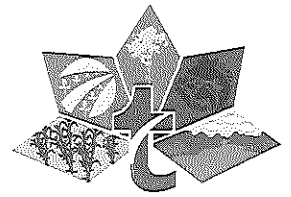
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



IV. Suspensión temporal de actividades del establecimiento infractor;

V. Clausura definitiva del establecimiento y revocación de su licencia o permiso.

Capítulo III. Del medio de impugnación

Artículo 75.- Los actos de autoridad que se dicten con motivo de la aplicación de este reglamento, podrán ser impugnados por los titulares de los derechos o interesados legítimos que puedan resultar directamente afectados por las decisiones que se adopten, mediante los recursos de defensa previstos en la Ley de responsabilidades Administrativas en el Estado de Veracruz.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Las actividades o servicios no previstos en este ordenamiento serán resueltos por el H. Ayuntamiento de Tezonapa en términos de la Legislación aplicable en la materia y sus respectivos Reglamentos, mediante acuerdo del cabildo.

SEGUNDO. Publíquese para su cumplimiento previa aprobación por el H. Cabildo en la tabla de avisos del H. Ayuntamiento de Tezonapa, Ver.

TERCERO. Este Reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la tabla de avisos del H. Ayuntamiento de Tezonapa Veracruz.

CUARTO. Se abroga el anterior reglamento de residuos y todas las disposiciones que se opongán a éste Reglamento.

QUINTO. En tanto se expiden los acuerdos y demás disposiciones administrativas que deriven del presente reglamento, continuarán siendo aplicables, en lo conducente, los acuerdos expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento.

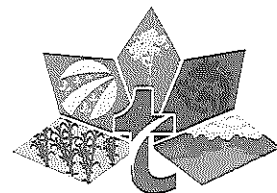
SEXTO. Instrúyase al Secretario General y Síndico para que una vez publicado el presente reglamento, levante la correspondiente certificación de tal hecho y se agregue a los archivos correspondientes.



Tezonapa

Unidos avanzamos

Gobierno Municipal 2022-2025



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

C. CLAUDIA ROSALES COLINA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA

C. ALBA NIDIA PAVÓN ZAMUDIO,
SÍNDICO ÚNICO

2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



C. BENERANDA JIMÉNEZ GARCÍA,
REGIDORA PRIMERA

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA PRIMERA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

C. YESENIA RAMÍREZ COLORADO
REGIDORA SEGUNDA

2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



C. CÁNDIDO JUÁREZ ALTEHUA
REGIDOR CUARTO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA CUARTA
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

C. RODRIGO SERENA RODRÍGUEZ,
REGIDOR QUINTO

2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ



LIC. GLADYS GISELL MENDOZA ORTIZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2022-2025
MPIO. TEZONAPA
VERACRUZ

CARRETERA AL PALMAR S/N
C.P. 95096 TEL: 01 (278) 736 01 21
TEZONAPA, VERACRUZ, MEXICO